



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

TELEFONO 2777 83 00
Web. www.muniquepos.go.cr

**"ESTUDIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA
ZONA AMERICANA EN EL CANTÓN DE QUEPOS"**

Invitación

La oficina de Proveduría de la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, cita en Quepos, Puntarenas, Costa Rica, 75 metros norte del Banco de Costa Rica, estará recibiendo ofertas para la contratación de estos servicios hasta las **10:00 horas del día 09 de octubre del 2018. En la oficina de Proveduría.**



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los siguientes términos, ya sea en el Cartel, en los formularios o en los Términos de Referencia, se entenderán de la siguiente manera:

ADJUDICATARIO: Empresa Consultora o Consorcio de Consultores al cual se le adjudica la realización del Estudio.

ADMINISTRACIÓN: Municipalidad de Quepos

COMISIÓN CALIFICADORA: Grupo técnico compuesto por funcionarios de la Municipalidad de Quepos nombrada por la Alcaldía Municipal para realizar la calificación de las ofertas presentadas por las firmas concursantes.

COMISIÓN TÉCNICA: Grupo técnico compuesto por funcionarios de la Municipalidad de Quepos, nombrada por la Alcaldía Municipal.

CONSULTOR o CONSULTORES: Persona física o jurídica, con experiencia en la materia, que se dedica a la prestación de servicios para la elaboración de estudios de proyectos, planeamiento y/o evaluación de acuerdo con el objeto de la presente contratación; o los invitados a participar en el presente concurso.

CONTRATO DE CONSULTORÍA: Documento a ser firmado entre la Municipalidad de Quepos y el consultor adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes para la realización del Estudio, de acuerdo al pliego de condiciones y la normativa aplicable.

FISCALIZADOR: Funcionario nombrado por la ADMINISTRACION que se encargará de fiscalizar y velar que el proceso se ejecute de acuerdo a los términos establecidos en la programación y condiciones contractuales.

OFERENTE (S): Persona jurídica, unión de sociedades o Instituciones que se dedican a la prestación de servicios para la elaboración de estudios de proyectos, planeamiento y evaluación, acordes con la naturaleza del estudio objeto de este



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

cartel.

OFERTA TÉCNICA: Es el conjunto de información suministrada por los consultores participantes de acuerdo con los términos del cartel denominado **"CONTRATACION ESTUDIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA AMERICANA EN EL CANTON DE QUEPOS"**

OFERTA ECONÓMICA: Corresponde al detalle del precio cotizado por los servicios en relación con la elaboración del Proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Descripción detallada de los objetivos generales y específicos y de las diferentes actividades que deberán llevarse a cabo en el desarrollo del respectivo Proyecto.

2-INTRODUCCIÓN

El presente Cartel es el instrumento para realizar el proceso de selección de consultores para la elaboración del estudio titulado **"ESTUDIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA AMERICANA EN EL CANTON DE QUEPOS"**

Se especifican aspectos básicos del concurso y las instrucciones para el llenado de los formularios y formatos provistos en los anexos. La entrega de los formularios es obligatoria para homogenizar la presentación de la información solicitada por la Municipalidad de Quepos.

3. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que el en el Diario oficial La Gaceta, del 17 de enero del 2017, se publica el ADOPCIÓN FORMAL DE LA "MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN REGULADOR URBANO DE LA CIUDAD DE QUEPOS, INTEGRACIÓN DE LA



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

VARIABLE AMBIENTAL", cuyo objetivo es impulsar en el área urbana de Quepos, un nuevo modelo de desarrollo, ambientalmente sano y socialmente justo que permita un crecimiento urbano en armonía con la naturaleza; buscando un desarrollo sostenible que mantenga los rasgos culturales y las tradiciones de la ciudad y que eleve la calidad de vida de los habitantes.

Del mismo modo con la implementación de dicho plan se busca lograr una distribución más equilibrada y ordenada de las actividades del territorio del área urbana de la ciudad de Quepos, a través de la delimitación y ubicación de los usos del suelo, con la integración los Índices de Fragilidad Ambiental aprobados por SETENA, y modificando los usos del suelo ya que el Plan tiene diez años de vigencia.

Es por lo anterior, que la zona denominada Zona Americana tiene un rol determinante en la proyección del desarrollo urbano del cantón. Así las cosas, se crea en dicho plan regulador aprobado y publicado en la Gaceta Alcance 11 del 17 de enero 2017; una zona denominada "ZONA DE PATRIMONIO HISTÓRICO (ZPA), cuyo propósito es preservar el área denominada y destinarla a utilizarla para sedes institucionales, comunales, educativas, de investigación científica y recreativa. Se busca la conservación, protección y rehabilitación de las construcciones existentes en la zona de Patrimonio Histórico."

Sin embargo, se considera que es necesario realizar un replanteamiento de la misma, en especial por el régimen de supervisión del MINAE, tomando de base la asignación realizada por medio del Decreto No. 35325-MP-MINAET del 03 de julio del 2009 "**Asignación para administración de un bien inmueble**" y la declaratoria e incorporación a través del Decreto No.37329 del 23 de agosto del 2012 que "**Declara e Incorpora al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, del Conjunto de Edificaciones denominado "Antigua Zona Americana de Quepos"**"; de manera tal que implica la realización de una serie de estudios



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

tendientes a conocer la situación actual de los terrenos afectados y las características técnicas, legales y ambientales de las mismas.

Actualmente los usos conformes tomando en cuenta el Plan Regulador aprobado son: institucionales, comunales, educativos, científicos y recreativos. Con base en el artículo 18 del reglamento Ley Forestal, y lo que establezca el respectivo Plan de Manejo aprobado por el SINAC y como usos condicionales residencial de baja densidad y los que establezca el MINAE en el respectivo Plan de Manejo, se establece los siguientes objetivos.

Por lo que se hace necesario un análisis de las posibles opciones de planificación y desarrollo a futuro que se puede desarrollar en la zona respetando las características de la zona, suelo, vegetación e infraestructura existente.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Realización de estudios en la zona conocida como Zona Americana con el fin de poder delimitar y demarcar correctamente las zonas catalogadas como de patrimonio natural del estado, y posibles opciones de replanteamiento de estas, con base en las características físicas y biológicas del terreno.

4.2 Objetivos específicos:

1. **Elaborar un del Estudio Forestal:** para la determinación con base en los criterios de la Ley Forestal No.7575, cuales zonas se catalogan o no, como Patrimonio Natural del estado.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

2. **Elaborar un Estudio de Tipo de Suelo:** para la determinación con base en los criterios de la Ley Forestal No.7575 y metodología para la identificación capacidad de uso del suelo, cuales zonas se catalogan o no como Patrimonio Natural del Estado.

3. **Realizar un Estudio Factibilidad Jurídica:** Para el aporte de un estudio de los antecedentes legales de la zona americana, con base a los Decretos No. 35325-MP-MINAET y No.37329-C, un análisis de su constitucionalidad y planeación finalmente de un Proyecto de Ley de ser necesario.

4. **Realizar un Estudio Topográfico de identificación Catastral:** Una vez que se tenga claro cuales terrenos son Patrimonio Natural del Estado y cuáles no, se debe inventariar los que NO son y los que son para el aval por parte del SINAC dicho proyecto de Ley.

5. **Elaborar un Plan de Compensación por ajuste del Patrimonio Natural del Estado:** Una vez que se tiene el trabajo de campo y la cartografía correspondiente, se realizará una propuesta de compensación por el ajuste del Patrimonio Natural del Estado. Para esto se realizará de igualmente trabajo de campo con el fin de identificar áreas que sean sujetas a reforestar o enriquecer como parte de la compensación. Este trabajo será realizado por la profesional en gestión ambiental y el profesional en ciencias forestales.

6. **Elaborar un Proyecto de Ley:** Con base en los estudios legales y técnicos obtenidos en la primera etapa del estudio, se implementará finalmente en un texto para presentar a la consideración de los señores diputados de la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

7. **Elaborar la evaluación ambiental a través de un formulario D1 de tres proyectos** institucionales potenciales en la Zona Americana y que forma parte del Patrimonio Natural del Estado, para obtener la viabilidad ambiental ante SETENA.

5. CONDICIONES DEL CONCURSO

Con base en los objetivos citados, el presente concurso pretende contratar un CONSULTOR o una EMPRESA CONSULTORA O FIRMA para que realice los objetivos específicos anteriormente señalados. Lo anterior con base en la facultad municipal para planificar el territorio de acuerdo lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, Artículos 15, 20 y 21, en los cuales se establece la competencia de los Gobiernos Locales para establecer las medidas de ordenamiento territorial y planificación urbana necesarias para garantizar el adecuado desarrollo.

5.1 REQUERIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 5.1.1 Podrán presentarse ofertas en conjunto o de tipo consorcio para que se ofrezca el servicio de asesoría externa.
- 5.1.2 Tener disponibilidad inmediata.
- 5.1.3 La empresa o firma deberá tener experiencia comprobable mínima de 8 años en materia del objeto de estudio. Quien no cumpla con este requisito será excluido del presente procedimiento de contratación y la oferta económica no será tomada en cuenta para efectos de valoración.
- 5.1.4 Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

5.1.5 Dentro del equipo profesional responsable y coordinador del proceso deberá contarse con el apoyo de profesionales en disciplinas específicas, tal como forestal, certificación de uso conforme del suelo, Topografía, Derecho, Gestión Ambiental, entre otras, y en respeto a lo establecido en la legislación vigente en el país sobre el ejercicio profesional de temas específicos.

5.1.1 5.2 CONDICIONES DEL TRABAJO PARA LOS OFERENTES

5.2.1 La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y el adjudicado; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta del adjudicado, ya sea persona física o jurídica.

5.2.2 El adjudicatario será el responsable por la seguridad laboral del personal contratado por él, por lo anterior, es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Quepos, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Departamento o el Proceso respectivo de la Municipalidad de Quepos.

5.2.3 El adjudicado debe iniciar los servicios en la fecha señalada en la orden de inicio que emita la Proveduría de la Municipalidad de Quepos.

5.3 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO.

5.3.1 La persona o firma contratada, será plenamente responsable de la conducción general del mismo; desde la fecha de inicio del contrato; hasta su aceptación formal a satisfacción por parte de la ADMINISTRACION. Dentro de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las que indique la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- 5.3.2 Dotar al proyecto de profesionales para la realización de cada una de las actividades a realizar, para lo cual deberá aportar currículum, atestados y constancias de experiencia de las personas que llevarán a cabo el proceso.
- 5.3.3 Presentar programación y cronograma de los estudios a realizar: actividades, tiempo, indicadores, profesionales responsables necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- 5.3.4 Asesorar al Concejo Municipal y la Administración de la Municipalidad de Quepos durante el plazo de la presente contratación, en los temas técnicos y jurídicos que forman parte de este concurso.
- 5.3.5 Documentar las observaciones, dudas y consultas técnica y jurídica que se presente el Concejo Municipal y la Administración durante el plazo de esta contratación.
- 5.3.6 Evacuar las consultas de forma escrita, organizada, sistemática y en el tiempo establecido, salvo que Enlazar los criterios técnicos con los legales, de forma que toda consulta evacuada posea una estrecha relación con los fundamentos del desarrollo sostenible.
- 5.3.7 Toda consulta que sea evacuada deberá tener su respectivo soporte jurídico en el caso de ser procedente.
- 5.3.8 Cumplir todas las disposiciones establecidas en los documentos de la contratación.
- 5.3.9 Estar debidamente capacitado para ejecutar las tareas del proyecto en forma eficiente y eficaz.
- 5.3.10 Presentar dos informes parciales de avance y uno final detallados a



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

solicitud de la Municipalidad de Quepos. (Administración y/o Concejo Municipal)

5.3.11 La información que facilite la ADMINISTRACIÓN, será para el uso estricto dentro de los términos de este cartel, por lo que su uso con otros fines o distribución a terceras personas sin la autorización de este gobierno local, será motivo de finalización del contrato sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por la ley.

5.3.12 Al finalizar el proyecto, el adjudicado deberá entregar toda la información generada por el mismo y aquella que se le brindó para la ejecución del contrato de manera escrita y Digital a la ADMINISTRACIÓN y una copia al Concejo Municipal en versión digital.

6. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD GENERALES ADMINISTRATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN.

FORMATO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS SERAN TOMADOS COMO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

6.1 Debe estar inscrito como proveedor en el Registro Municipal al momento de la apertura de ofertas (Artículo N° 46 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo N° 116 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

6.2 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

6.3 **SOLIDEZ FINANCIERA:** Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%, el cual debe ser demostrado con un Balance General y Estado de Resultados del periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados por el profesional autorizado, se consideran un



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

documento privado.

- 6.4 Presentación de las Ofertas: Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

La persona que suscriba la oferta (FÍSICA O JURÍDICA), deberá aportar lo siguiente:

- a. **PERSONA FÍSICA:** deberá aportar una Certificación que consigne claramente todas las calidades: el nombre y apellidos, profesión u oficio, número de cédula de identidad o de residencia, dirección exacta, números telefónicos y de fax. También debe de aportar fotocopia de la cédula de identidad.
- b. **PERSONA JURÍDICA:** Si se trata de una Sociedad Anónima, Colectiva, o de Responsabilidad Limitada, el oferente deberá acompañar con su propuesta una certificación de la Personería que legitime al firmante de la oferta para actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada.
- c. **DECLARACIONES JURADAS:** Todo oferente debe presentar declaraciones juradas que indiquen lo siguiente:
 - Que no le afectan las prohibiciones contenidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y su reforma en el Artículo 65 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - Que manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de resultar adjudicatario el contratista deberá aportar



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

una certificación donde se acredite oficialmente esta condición, antes de que se efectúe cualquier pago.

- Que no ha sido sancionado administrativamente por incumplimiento de Contratos Administrativos de este tipo de trabajos que haya brindado a otras instituciones.
- Las Declaraciones Juradas indicadas en los puntos anteriores se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público. Art. 65. Reglamento a la Ley de Contratación administrativa.
- Declaración Jurada de que el CONSULTOR no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública por causales del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

d. CERTIFICACIONES

- Certificación que se encuentra al día con las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro. Se recuerda que una persona física o jurídica que no esté al día en el pago de sus cuotas obreros patronales, no podrá participar en ninguna licitación o procedimiento de contratación con la Administración Pública.
- Certificación de estar al día con las obligaciones ante FODESAF.

e. OFERTA

Cada **CONSULTOR** deberá presentar, personalmente o por medio de representante legal:

- Carta de presentación de la empresa consultora.
- Un sobre cerrado, en original y una (1) copia de cada oferta en la oficina de Proveeduría.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- El primero contendrá la **OFERTA TÉCNICA**, sin indicación de costos. Con base en esta oferta se analiza la experiencia de cada consultor en la prestación de servicios de consultoría satisfactorios en proyectos o programas de dimensión, complejidad y especialidad técnica comparables al objeto de estudio de este concurso, la capacidad para realizar los trabajos dentro del plazo previsto; la buena reputación ética y profesional; la desvinculación absoluta de todo posible conflicto de intereses y la bondad de la oferta técnica presentada. Además, se analizan la metodología y el plan de trabajo propuesto por el CONSULTOR. El segundo contendrá la **OFERTA ECONÓMICA** con el detalle del presupuesto detallado, en relación con este ESTUDIO. El precio total cotizado será en moneda nacional y su monto deberá expresarse en letras y en números.
- Los sobres deberán estar debidamente rotulados con el número de concurso, el tipo de oferta (Técnica o Económica), fecha y hora de apertura, el nombre del CONSULTOR, tal y como se indica a continuación:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
OFICINA DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000008-01
OFERTA TÉCNICA /OFERTA ECONOMICA

“ESTUDIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA AMERICANA EN EL CANTÓN DE QUEPOS”

NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE/ CONSULTOR/CONSORCIO/FIRMA:

FECHA:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- No se recibirá información enviada por correo ni por ningún medio Electrónico.
- La ADMINISTRACIÓN no recibirá ofertas entregadas tardíamente.
- No se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, después de su presentación por parte del CONSULTOR, con excepción de los aspectos subsanables de conformidad con lo que disponga la Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACION y el artículo 56 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- No serán consideradas en el presente CONCURSO aquellas ofertas que presenten hojas sueltas y no numeradas.

La documentación deberá presentarse:

- En idioma español
- Con la totalidad de las páginas aportadas numeradas y ordenadas
- En sobre cerrado
- Un original, una (1) copia impresa y una copia digital (WORD y PDF) en disco compacto (CD), o llave maya.

Indicar en la oferta:

- Dirección.
- Teléfono.
- Fax.
- Correo Electrónico
- **Plazo de entrega:** La disponibilidad de entrega deberá ser inmediata, veinticuatro horas después de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Departamento o Proceso respectivo de la Municipalidad de Quepos. La ADMINISTRACION recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- **Vigencia de la oferta:** La vigencia de la oferta es de cuarenta y cinco días



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

- **Precio:** Los precios cotizados serán unitarios y definitivos y en moneda nacional. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos. Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Con respecto a los honorarios de los profesionales que brindarán el servicio de asesoría jurídica, estos deben ajustarse a lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 32493.
- **Medio para recibir notificaciones:** El oferente deberá indicar en la oferta medio para recibir notificaciones.
- Para la presentación de la oferta se debe respetar el orden establecido en este Pliego de Condiciones. Por lo tanto, **las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, financiera, técnica y de precios** en forma clara.
- Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este cartel.

La ADMINISTRACIÓN solicita al OFERENTE limitarse a presentar únicamente la información indicada en el cartel atinente al estudio a contratar.

- La oferta deberá contener los siguientes timbres: Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200,00 (doscientos colones exactos). De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20,00 (veinte colones exactos), para licitaciones públicas y un timbre de ₡5,00 (cinco colones exactos) para licitaciones abreviadas.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- El adjudicatario deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Proceso de Tesorería.

7. LEGITIMACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

7.1 Personas Jurídicas: Deberá presentar certificación de la personería jurídica y certificación notarial original con no más de un meses de emitida en la que indique:

7.2 Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

7.3 La naturaleza y propiedad de las acciones.

7.4 Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

7.5 En caso que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

7.6 Personas Físicas

Deberá aportar copia simple de su cédula de identidad e indicar en la oferta sus calidades (estado civil, número de cédula, profesión, oficio y dirección exacta de! domicilio).

8. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

calidad:

8.1 El servicio brindado deberá considerar en todos sus extremos la legislación municipal, ambiental, de planificación urbana y la Administración Pública en todos los ámbitos del Ordenamiento Territorial, sean estos locales, regionales o nacionales. Para efectos del informe final de labores servirá para evaluar por parte de la Administración, las recomendaciones técnicas y legales externadas, según los siguientes criterios:

8.1.1 Eficiencia: Cumplimiento de los plazos en la resolución de consultas y evacuación de dudas.

8.1.2 Eficacia: Grado de ayuda brindada por la respuesta técnica y/o legal en la evacuación de las dudas o consultas según los siguientes criterios: fueron resueltas de forma clara, concisa y contundente, con el debido sustento legal de forma que las dudas o consultas fueron evacuadas sin requerir consultas adicionales o ampliaciones de criterio.

8.1.3 Disponibilidad: Accesibilidad a la atención de consultas y evacuación de dudas.

8.1.4 Acatamiento: estricto cumplimiento de los parámetros técnicos indicados en este cartel de licitación.

8.1.5 La Municipalidad de Quepos dispondrá de una persona encargada para comprobar y verificar que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas y jurídicas indicadas en el presente cartel.

8.1.6 En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

9. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Contratación Administrativa.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

10.1 Fase Técnica:

a. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA (25 Puntos)

Se evaluará la experiencia de la empresa o consorcio oferente, en la realización de estudios de complejidad y alcance similares al que será contratado, en este caso en relación al análisis, delimitación y definición de Patrimonio Natural del Estado de acuerdo a los establecido en la Ley Forestal 7575.

La evaluación se realizará mediante los puntajes establecidos en las siguientes tablas:

Análisis, delimitación y definición de Patrimonio Natural del Estado (25 puntos, presentar certificación de SETENA)

Nº de Estudios	Puntaje
15 o más	25
10	20
8	15
6	10
Ninguno	0



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

b. EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (25 puntos)

b.1. PROFESIONAL FORESTAL (5 Puntos)

Participación en Estudio forestales para el análisis, delimitación y definición de Patrimonio Natural del Estado

Nº de Estudios	Puntaje
10 o más	5
6-10	3
5	1
Ninguno	0

b.2. PROFESIONAL EN CERTIFICACIÓN DE USO CONFORME DEL SUELO (5 Puntos)

Participación estudios o certificación para análisis de uso conforme del suelo

Nº de Estudios	Puntaje
10 o más	5
6-10	3
5	1
Ninguno	0

b.3. PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA (5 Puntos)

Participación en elaboración de planos de catastro.

Nº de Estudios	Puntaje
10 o más	5
6-10	3
5	1
Ninguno	0

b.4. PROFESIONAL EN DERECHO (5 Puntos)

Participación análisis legal sobre Patrimonio Natural del Estado.

Nº de Estudios	Puntaje
10 o más	5
6-10	3
5	1
Ninguno	0



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

b.5. PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL (5 Puntos)

Participación en Evaluaciones de Impacto Ambiental y Planes de Remediación y/o compensación Ambiental para proyectos.

Nº de Estudios	Puntaje
10 o más	5
6-10	3
5	1
Ninguno	0

c. FASE ECONÓMICA

PRECIO 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50% todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido. Para lo cual las ofertas deben ajustarse ha indicado en los objetivos específicos de este cartel.

A las demás ofertas elegibles se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja de conformidad con la siguiente fórmula.

$$FP= P1 / P2 X 50 \%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor Puntaje en la evaluación.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al oferente que demuestre la mayor experiencia en instituciones públicas. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta de menor precio y aún de continuar el empate se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire, para lo cual se les citarán para estos efectos, en una serie de tres, y resultara adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos.

12. FORMA DE PAGO:

25% Contra entrega de Primer Informe de Avance.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

25% Pago contra entrega de Segundo de Avance.

50% Pago contra entrega de Trabajo Finalizado

Para el trámite de pago de la factura, se deberá contar con un visto bueno por parte de la Alcaldía sobre la presentación de los Informes respectivos.

Dichas facturas se tramitarán ante el Departamento respectivo de la Municipalidad de Quepos.

13. PLAZO PARA ADJUDICAR:

El tiempo establecido por ley.

14. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN Y DE CUMPLIMIENTO.

14.1 Garantía de participación.

El oferente deberá rendir por concepto de garantía de participación el **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

Dinero efectivo, por medio de depósito a favor de la Municipalidad de Quepos, en la Tesorería Municipal, antes de la hora fijada para el acto de apertura de ofertas. En la cuenta 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos.

Certificados de Depósito A plazo o Bonos del Estado o de sus Instituciones, presentando en documento original en la Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de ofertas.

Documento de Garantía (Carta o Bono de Garantía), extendido por cualquier aseguradora reconocida en el país, bancos del sistema bancario nacional o del Banco Popular y de Desarrollo Comunal presentando el documento en la Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de ofertas.

Cheques certificados o de Gerencia presentando el original en la Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de ofertas.

14.2 Garantía de cumplimiento.

El adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles contados a partir de la firma del acto de adjudicación para rendir la garantía de cumplimiento por el **10% (diez por ciento) del monto adjudicado.**

Para la presentación de la garantía de cumplimiento el adjudicatario podrá utilizar cualquier forma de las indicadas anteriormente en lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

14.3 Disposiciones comunes a las garantías.

Tanto para la garantía de participación como la garantía de cumplimiento, deberán observar los demás requisitos y condiciones que al respecto establece el Reglamento General de la Contratación Administrativa

14.4 Vigencia de garantías.

Garantía de participación: Deberá ser de **tres meses** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de cumplimiento: Deberá ser de **tres meses** contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega del proyecto.

14.5 Devolución de garantías.

Las garantías de participación serán devueltas - salvo al adjudicatario - dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de participación dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la fecha de presentación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que la Municipalidad tenga por definitivamente ejecutado el contrato y se haya recibido el informe interno correspondiente.

15. CLAUSULA PENAL

Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. El monto se retendrá de las facturas a cobrar.

Si el adjudicatario no cumple con el trabajo asignado, la Administración podrá rescindir el contrato.

16. OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel. La administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Buena Fe entre las partes.

Para consultas se pueden comunicar al Departamento de Proveduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140 o al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr

Atentamente:

Jonathan Mesén Jiménez

Proveedor a.i

Municipalidad de Quepos